TÉRMINOS DE REFERENCIA

Form. 08a/2021

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS PARA LA COMPRA DE SERVICIO DE FARMACIA PARTICULAR

Primera Ampliación de Invitación de Propuestas

En cumplimiento al Reglamento de Administración de Bienes, Obras y Servicios, Capítulo IV, Sección II Modalidad de Cotizaciones, Art. 71 y 72, la Caja de Salud de la Banca Privada, invita a empresas legalmente establecidas en el país, a presentar propuestas para la contratación de servicios de:

***COMPRA DE SERVICIO DE FARMACIA PARTICULAR***

1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Procede de fondos propios aprobados por el H. Directorio de la Caja de Salud de la Banca Privada del presupuesto 2021.

La oferta debe estar referida a lo siguiente: **COMPRA DE SERVICIO DE FARMACIA PARTICULAR**

1. OBJETO:

La Caja de Salud de la Banca Privadaen adelante “CSBP”, en el marco de su Reglamento de Administración de Bienes, Obras y Servicios (RABOS), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 151/2005 de 07 de diciembre de 2005, a través de la presente Invitación, invita a las empresas legalmente establecidas en el país a presentar sus propuestas, bajo las condiciones del presente documento Términos de Referencia.

El objeto de la presente Invitación es la compra de **Servicio de Farmacia Particular**, con destino a la Regional Tarija de la Caja de Salud de la Banca Privada.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES**

De conformidad a lo establecido por el Reglamento de Administración de Bienes, Obras y Servicios (RABOS) de la CSBP, en este proceso podrán participar:

1. Empresas constituidas legalmente en Bolivia.
2. Empresas extranjeras sujetas a la legislación boliviana.
3. **CONFLICTO DE INTERESES**

No se contratará a ninguna persona natural o jurídica que tenga conflicto de intereses con la CSBP, en las circunstancias que se indican a continuación:

1. No podrá participar ninguna persona natural o jurídica que tenga proceso legal alguno contra la CSBP, o de esta contra dicha persona.
2. No podrá participar persona natural o jurídica que tenga deudas pendientes con la CSBP.
3. No podrá participar persona natural o jurídica o accionistas o socios que tengan vinculación matrimonial o grado de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o si el proponente es empleado de la CSBP.
4. PROPUESTA TÉCNICA (ESPECIFICACIONES):

La propuesta técnica de la empresa proponente, debe ser presentada en el Formulario “Propuesta Técnica” (Documento adjunto a esta invitación).

El proponente debe cumplir razonablemente con las especificaciones técnicas planteadas por la CSBP.

1. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe ser presentada en el Formulario “Solicitud de cotización” (Documento adjunto a esta invitación).

1. El % de rebaja sobre su precio de venta al público visiblemente descontado en el monto de la(s) factura(s).
2. El pago del monto consumido mensualmente se realizará en bolivianos
3. **PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Agradeceremos hacernos llegar su oferta expresada en moneda nacional (bolivianos), en sobre cerrado, dirigido a la CSBP y rotulado, de acuerdo al siguiente formato:

CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

Agencia Regional Tarija

Calle 15 de Abril No. E-432

Nombre del Proponente:

Proceso N° 08

Objeto: Compra de Servicio de Farmacia Particular

La fecha y hora de presentación es hasta **horas 15:00 del día lunes 17 de mayo del año en curso**, a la Unidad de Plataforma de la CSBP, ubicada en calle 15 de abril Nº 432, entre calles Delgadillo e Isaac Attie.

1. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

La Apertura de Propuestas se realizará el mismo día 17 de mayo de 2021 a horas 15:30, en instalaciones de la Caja de Salud de la Banca Privada.

1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La CSBP solicita un período de validez de propuesta de 30 días calendario como mínimo.

1. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será realizada previa revisión y calificación de las especificaciones técnicas y económicas de la propuesta.

1. CONTRATO:

El proponente adjudicado, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles computables a partir de la notificación de adjudicación deberá presentar la siguiente documentación en originales o fotocopias legalizadas para la firma de contrato:

Para Sociedades:

* + - Escritura de Constitución Social,
    - Poder del Representante Legal,
    - Documento de identidad del Representante legal,
    - Fotocopia del Título en Provisión Nacional de la(s) Regente(s) de Farmacia
    - Fotocopia del Título Académico de la(s) Regente(s)de Farmacia
    - Fotocopia del Carnet de colegiado de la(s) Regente(s) de Farmacia (Legalizado por el respectivo Colegio),
    - Matricula Profesional emitida por el Ministerio de Salud, de la(s) Regente(s) de Farmacia,
    - Resolución Administrativa otorgada por el SEDES,
    - Número de Identificación Tributaria (NIT),
    - Matrícula de FUNDEMPRESA,
    - Boleta de Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato por el monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato.

Para Empresas Unipersonales:

* + - Poder del Representante Legal (Si corresponde),
    - Documento de identidad del Representante legal,
    - Fotocopia del Título en Provisión Nacional de la(s) Regente(s) de Farmacia
    - Fotocopia del Título Académico de la(s) Regente(s) de Farmacia
    - Fotocopia del Carnet de colegiado de la(s) Regente(s) de Farmacia (Legalizado por el respectivo Colegio),
    - Matricula Profesional emitida por el Ministerio de Salud, de la(s) Regente(s) de Farmacia,
    - Resolución Administrativa otorgada por el SEDES,
    - Número de Identificación Tributaria (NIT),
    - Matrícula de FUNDEMPRESA.
    - Boleta de Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato por el monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato.

Para Personas Naturales:

* + - Documento de identidad del Propietario,
    - Fotocopia del Título en Provisión Nacional de la(s) Regente(s) de Farmacia
    - Fotocopia del Título Académico de la(s) Regente(s) de Farmacia
    - Fotocopia del Carnet de colegiado de la(s) Regente(s)de Farmacia (Legalizado por el respectivo Colegio),
    - Matricula Profesional emitida por el Ministerio de Salud, de la(s) Regente(s) de Farmacia,
    - Resolución Administrativa otorgada por el SEDES,
    - Número de Identificación Tributaria (NIT).
    - Boleta de Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato por el monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato.

El contrato debe ser suscrito por las partes donde se establecerá las obligaciones y derechos de la CSBP y del Adjudicatario.

**Importante:** En caso de ser adjudicado, el proponente deberá correr con los gastos de Reconocimiento de firmas del contrato firmado (aproximadamente Bs. 60.00).

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La FARMACIA garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato, con la Boleta Bancaria de Garantía A Primer Requerimiento a la orden de la Caja de Salud de la Banca Privada. El proponente deberá presentar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de comunicada la adjudicación una “Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, según Reglamento de Garantías a Primer Requerimiento emitido por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia” por el plazo computable de 2 años a partir de la fecha de firma de contrato, por el monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la FARMACIA, será pagado a favor de la CSBP sin necesidad de ningún requerimiento judicial, a su solo requerimiento.

El pago se cumplirá en el plazo establecido, siempre y cuando el proponente cumpla con la forma, condiciones, plazos y las obligaciones que asuma mediante el contrato suscrito y a total satisfacción de los responsables designados. En caso de incumplimiento se aplicarán multas (de acuerdo a contrato), resolviéndose el mismo, por las causales detalladas en el mismo, ejecutándose la Boleta Bancaria de Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato.

***Tarija, mayo de 2021***